



Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 99/84.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: El D.E. procederá a la adquisición por vía de compra del predio perteneciente a la empresa ETEA en la localidad de Carín, individualizada en el plano adjunto y que forma parte integrante de la presente Ordenanza con destino a la construcción de una nueva Sala de Primeros Auxilios en la localidad mencionada.

Artículo 2º: Los gastos que demande la presente Ordenanza se incluirán en el presupuesto correspondiente al año 1984.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., publíquese, registrese y oportunamente archívense.

----- DADA EN LAS SALAS DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL
----- NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

Queda registrada bajo el Nº 50/84.-

GOBIERNO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



JENGE CLAUDIO LARRONDO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

MODIFICADA POR ORD. Nº 95/84